MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1		
CONTRATO DE SUMINISTRO	**MODALIDAD** MÍNIMA CUANTÍA	**CONTRATO No.** **239**

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS PARRA MARULANDA
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	1.109.292.216-2
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
CC:	N/A

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **65.792.715** expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con **NIT. 890.701.342-1** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **JUAN CARLOS PARRA MARULANDA** , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.109.292.216 expedida en Fresno Tolima, quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA".
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS, calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Municipio de Mariquita Tolima

4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del Municipio 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Suministrar orientaciones e información para difusión. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor. 5. Liquidar el contrato.
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. 7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002. 8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan: 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual. 2. Cumplir con la provisión de los equipos conforme a las especificaciones técnicas establecidas. 3. Hacer la provisión o entrega de los equipos tecnológicos en el Almacén Municipal, ubicado en la Calle 4, Carrera tercera esquina, piso tres, de la alcaldía municipal de San Sebastián de Mariquita. 4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Administración Municipal, a través de la Supervisión del Contrato. 5. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.
6) Valor:	El valor del presente contrato es de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($34.980.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024.
6.1) Especificaciones técnicas	**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

No.	ARTICULO-ELEMENTO O EQUIPO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Video Beam.	Video Proyector Dimensiones 38cm x 29cm x 7cm Cantidad de puertos HDMI1, Brillo 3400, tamaño de la pantalla 55, vida útil 12000, duración en condiciones previsibles de uso 6000, resolución de pantalla 720 x 1600 (HD+) características ajuste del brillo, Garantía mínimo dos (2) años. Conectividad/conexión cableada, HDMI, alámbrica distancia máxima de proyección 16.7, Ancho 21, tipo de proyector proyectores, Largo 28, tamaño máximo de imagen 55.	5
2	Portátil - PC	Procesador Intel Core i3-1215u, memoria ram 8gb,unidad sólida 512 gb, gráficos Intel UHD integrados, monitor de 15.6 FHD. Puertos: lector de tarjeta SD USB 2.0, conector para auriculares, conector de alimentación HDMI 1.4, USB 3.2 Gen 1 Tipo A, USB 3.2 Gen 1 Tipo A, Batería 4 celdas, 54 Wh, integrada Intel wifi 6 AX201, 2X2, 802.11ax, tarjeta inalámbrica Bluetooth Batería	10
3	Cabinas de Sonido con Trípode y micrófono.	Voltaje 120-230 voltios(no es recargable), parlantes 15 pulgadas, Driver 1 pulgada, potencia: 7000 Watts, PMPO/700 Watts, Amplificador clase AB, Ecualizador, gráfico 5 bandas, efecto Echo. Entrada para micrófono 2, Volumen independiente, 1 XLR – 1 Plug1/4" entrada en línea, RCA, 3.5 mm, Salida de línea, RCA (solamente puede conectar cabinas activas) Salida de potencia (8 ohms), Speak on (solamente puede conectar a cabina activa de un (1) parlante), Dispositivos de reproducción, USB/SD (búsqueda por carpetas) bluetooth, Radio FM.	4

6.2) Propuesta Económica:

SUMIFRES PC
Nit: 1109292216-2

ANEXO 2

OFERTA ECONOMICA

PROPONENTE: JUAN CARLOS PARRA MARULANDA Y/O SUMIFRES PC

Proceso de contratación Nº MC-SDS-040-2024.

Nº	ARTICULO - ELEMENTO O EQUIPO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Video Beam.	Video Proyector Dimensiones 38cm x 29cm x 7cm Cantidad de puertos HDMI1, Brillo 3400, tamaño de la pantalla 35, vida útil 12000, duración en condiciones previsibles de uso 6000, resolución de pantalla 720 x 1600 (HD+) caracteristicas ajuste del brillo, Garantia minimo dos (2) años, Conectividad/conexión cableada, HDMI, alámbrico distancia máxima de proyección 16.7, Ancho 21, tipo de proyector proyectores, Largo 28, tamaño máximo de imagen 35.	5	$ 2,700,000	$ 13,500,000
2	Portátil - PC	Procesador Intel Core i3-1215u, memoria ram 8gb, unidad sólida 512 gb, gráficos Intel UHD Integrados, monitor de 15.6 FHD. Puertos: lector de tarjeta SD USB 2.0, conector para auriculares, conector de alimentación HDMI 1.4, USB 3.2 Gen 1 Tipo A, USB 3.2 Gen 1 Tipo A, Batería 4 celdas, 54 Wh, integrada Intel wifi 6 AX201, 2X2, 802.11ax, tarjeta inalámbrica Bluetooth Batería	10	$ 1,690,000	$ 16,900,000
3	Cabinas de Sonido con Tripode y micrófono.	Voltaje 120-230 voltios(no es recargable), parlantes 15 pulgadas, Driver 1 pulgada, potencia: 7000 Watts, PMPO/700 Watts, Amplificador clase AB, Ecualizador, gráfico 5 bandas, efecto Echo. Entrada para micrófono 2, Volumen independiente, 1 XLR - 1 Plug1/4" entrada en línea, RCA, 3.5 mm, Salida de línea, RCA (solamente puede conectar cabinas activas) Salida de potencia (8 ohms), Speak on (solamente puede conectar a cabina activa de un (1) parlante), Dispositivos de reproducción, USB/SD (búsqueda por carpetas) bluetooth, Radio FM.	4	$ 1,145,000	$ 4,580,000
		VALOR TOTAL			$ 34,980,000

El valor total de la oferta económica es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 34.980.000) M/CTE**

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantia, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

SUMIFRES PC
NIT: 1109292216-2

NOTA 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Atentamente .

JUAN CARLOS PARRA MARULANDA Y/O SUMIFRES PC
CC 1109292216 de FRESNO TOLIMA
Correo electrónico: sumifrespc@gmail.com
Dirección: calle 6 # 5-44 fresno Tolima **Teléfono:** 3214623921

Firma

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000906

08/10/2024

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201070-"Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados" CPC: 61199-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de minerales no metalicos y otros productos n.c.p. PROYECTO:0-NA FUENTE:320301-R.B.SGP EDUCACION CALIDAD	36,333,000.00
	Total Disponibilidad:	**36,333,000.00**

OBJETO:
SUMINISTRO DE DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA NUMERO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 73443/2024/0230.

Son: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MC.

8) Forma de pago:

El municipio pagará hasta el cien por ciento (100%) del valor total del contrato al cumplimiento del objeto contractual, para lo cual deberá allegar los documentos entregables y deberá contar con el certificado de cumplimiento por el supervisor del Contrato, como muestras de recibo a satisfacción, así mismo el documento de entrada a almacén del Municipio de Mariquita y allegar el pago de seguridad social.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social, para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3 – cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuento establecidos por ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de EL/LA CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de Retención en la Fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la Fuente en el Impuesto Sobre Ventas (RETEIVA)**, Artículo 437-1, Art. 5 de la ley 2010 de2019, parágrafo 5, Art.4, Cap. 1 de la ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los Art. 204 al 2312 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad,** Según los Art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 03 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Tasa Pro-Deporte** Según Art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y el acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Impuesto de Industria y Comercio sobre la Utilidad,** Según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (Resolución DIAN 000114 de diciembre 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor de pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de San Sebastián de Mariquita para contratos públicos y particularmente la Alcaldía del Municipio son los que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	% APLICADO
Estampilla Pro Cultura.	

Según los Art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 20128, el acuerdo 014 de agosto 3 de 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 d e2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAST, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**2%**
Estampilla Tercera Edad.	
Según los Art. 213 al 221 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 de 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**
Fondo de Seguridad Ciudadana. Ley 418 de 1997.	
Según el capítulo 3 artículo 120 de la ley 418 de diciembre 26 de 1997, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante esta contribución del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.	**5%**
Retención de Industria y Comercio.	
Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (Resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 x mil**
Tasa Pro Deporte.	
Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022, No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5**
Retención en la Fuente	
Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, o servicios o suministro.	**Variable.**

9) Supervisión:	La Supervisión la ejercerá a través Secretaria de Desarrollo Social y/o a quien haga c sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces). **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al **CONTRATISTA** con respecto a la ejecución del contrato **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.
10) Garantía:	Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO considera que, por la naturaleza del contrato

	y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: a) Cumplimiento Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista b) Calidad de los Bienes El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **EL MUNICIPIO.**
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales

Anticipada y Caducidad:	se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del

	contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.**

28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Giovanni Giraldo Ascanio	Oficina De Contratación	
Revisado por:	Yessica Maria Angel Morales	Jefe Oficina De Contratación	Yessica Angel
Aprobado por:	A & E S.A.S	Asesoría Jurídica Externa	